INFORME SECRETARIAL 18 DE ENERO DEL 2021

Se deja constancia que se ingresan las presentes diligencias al despacho, con la constancia de que revisado el correo electrónico no hay escrito de subsanación y que el estado se publicó en debida forma en la fecha 10 de agosto del 2020 en el estado número 66 en el Portal Web de la Rama Judicial creado para este Juzgado.

La secretaria,

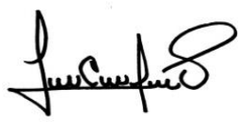

LAURA CAMILA LINARES PEDRAZA

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 11001400305320200015600

En virtud que, conforme al informe secretarial, el apoderado judicial de la parte actora, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda respecto de la adecuación de las pretensiones (folio 58 PDF), con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Rechazar la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real promovida por Scotiabank Colpatria S. A. contra Jamie Ernesto Zambrano Torres.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, para lo cual el apoderado judicial deberá solicitar el respectivo agendamiento de la cita.

3. secretaria efectuar el oficio de compensación y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – Enero - 2021

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria